

1.1 ¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública? Elija un elemento: Tipo de agente:	Abogado (las opiniones son personales y no pueden atribuirse ni al despacho ni a sus clientes)
1.2 Seleccione el ámbito de actuación:	Profesionales del ámbito jurídico
1.3 En caso de ser una entidad pública, describa su nivel de experiencia en la reclamación de daños:	Se ha reclamado daños y el proceso ha finalizado
1.4 Nombre completo (del particular o de la institución representada):	Ignacio García-Perrote Martínez
1.5 ¿Desea hacer público su nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?	Público
2.1 La escasez de reclamaciones del sector público por daños causados por infracciones de competencia puede explicarse por diversos motivos. Seleccione los retos a los que se enfrentan las entidades del sector público durante el proceso de reclamación de daños por infracciones de competencia. Marque la(s) respuesta(s) que sean aplicable(s):	Ausencia de un protocolo o escasa claridad respecto a los procesos internos y distribución de responsabilidades para tomar una decisión sobre el inicio de una reclamación de daños;Escasos incentivos, debido a que la eventual indemnización no repercute necesariamente en un mayor presupuesto disponible para la entidad o el departamento concreto afectado directamente por el daño.;Incertidumbre sobre las probabilidades de éxito en el procedimiento judicial;Incertidumbre sobre el tiempo y/o el coste del procedimiento judicial;Consecuencias que la reclamación puede tener sobre futuras licitaciones;Falta de incentivos por la participación directa o indirecta de la propia entidad pública al inducir a las empresas a concurrir a la licitación en una forma que, después, ha resultado ser (potencialmente) contraria al derecho de la competencia.
Explique cuáles, a su juicio, son los retos más relevantes e indique por qué (máximo 3.000 caracteres)	La identificación del perjuicio sufrido efectivamente sufrido como consecuencia de la infracción: no todas las conductas anticompetitivas relacionadas con licitaciones públicas o contratos con entidades públicas causan un daño resarcible. El primer reto es recopilar la información relacionada con dichas prácticas para identificar si era susceptible de causar un perjuicio y, en su caso, hacer una primera estimación. La organización de la reclamación: se hace referencia a la decisión de si la defensa letrada se encarga a los servicios jurídicos internos o si, por el contrario, se recurre a un despacho externo. En caso de optar por la segunda opción, la entidad deberá convocar dos licitaciones para contratar tanto a abogados como a procuradores. En cualquier caso, siempre deberá contratarse a un tercero independiente para que elabore el informe pericial, pues en otro caso—esto es, si lo elabora un miembro de la propia administración o la autoridad de la competencia—no se cumplirá con los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Civil (ver arts. 335 y ss.). El coste de la reclamación: aunque se organice internamente, la Administración afectada deberá contratar los servicios de una consultora económica para la elaboración del informe pericial. Además, el coste económico que, en su caso, supongan la defensa letrada, la representación y la elaboración del informe, deberá ponerse en relación con el coste de identificar el posible perjuicio sufrido, la duración del procedimiento, y los ingresos concretos que pueda percibir el órgano perjudicado en caso de estimación íntegra o parcial. La falta de incentivos por la relación con las empresas infractoras y potencialmente demandadas: las demandadas pueden estar contractualmente vinculadas con la potencial demandante al ser adjudicatarias de licitaciones públicas convocadas por dicha entidad. La forma de superar este reto sería si la Administración no ejerce la reclamación en su nombre, sino que esta es ejercida por una tercera persona. El acceso a la información para preparar la prueba: la propia entidad pueda tener datos de costes y precios para que los peritos preparen el escenario contrafactual. Sin embargo, otras entidades tendrán datos adicionales útiles para el mismo fin y así robustecer la prueba de causalidad y daño. Aunque exista un deber de colaboración entre ellas, las posibles reticencias a compartir determinada información o el coste en términos económicos o de tiempo de extraerla de las plataformas públicas de contratación pueden afectar a los incentivos para realizar el ejercicio de valoración inicial y prueba. La financiación externa o la cesión de las acciones a una entidad pública especializada en la gestión de las reclamaciones podría ayudar a superar algunos de los retos identificados en esta sección. No obstante, cualquiera de estas vías debería tomarse teniendo en cuenta la necesaria buena gestión de los bienes y fondos públicos.
2.2 Valore, a su juicio, el nivel de conocimientos sobre la posibilidad de reclamar daños por infracciones del derecho de la competencia de las entidades del sector público (máximo 3.000 caracteres):	Se considera que los servicios jurídicos de las administraciones públicas tienen conocimientos suficientes sobre la posibilidad que tienen las administraciones públicas para ejercitar acciones por los daños causados por conductas anticompetitivas. En efecto, los requisitos son los mismos que para cualquier reclamación de daños extracontractuales: 1. La conducta generadora de responsabilidad: en el caso, sería la conducta anticompetitiva. 2. La relación causal entre la conducta y el perjuicio: debe demostrarse que la conducta anticompetitiva es una condición necesaria para la existencia del perjuicio y el perjuicio sufrido es atribuible causalmente a la conducta. Así, más allá de que una conducta genérica como la del infractor pueda tener como resultado el daño, debe demostrarse que la concreta conducta del demandado es la generadora del perjuicio. Para ello, debe elaborarse un escenario contrafactual sin la conducta anticompetitiva para verificar si se materializó el perjuicio patrimonial reclamado como daño. 3. El daño: este es el perjuicio concreto y causalmente vinculado con la conducta anticompetitiva. Como regla, las partidas indemnizatorias por las que se puede reclamar son el daño emergente (o la diferencia entre el precio pagado y el precio esperable sin la conducta infractora) y el lucro cesante (o las ventas perdidas por la conducta anticompetitiva). 4. El elemento subjetivo: el dolo o la culpa del infractor. En este ámbito, a este elemento suele restársele importancia porque las conductas anticompetitivas tienen una connotación dolosa o gravemente negligente. La problemática de estas reclamaciones, cuando son de seguimiento a un expediente de una autoridad de la competencia, radica en la prueba de la relación causal y el daño, pues la resolución de dicha autoridad suele utilizarse para probar la conducta anticompetitiva. En efecto, son los elementos más complejos porque requieren la elaboración de un escenario contrafactual para los que es necesario tener datos suficientes y de calidad. Además, en estos dos temas, no es extraño que los tribunales se aparten de los informes de las partes. En concreto, para la causalidad, se atiende a la descripción de la conducta infractora y a sus características (duración, ámbito de aplicación, cuota de mercado afectada, etc.) para presumir que existe vínculo entre la conducta y un potencial perjuicio. En lo que respecta al daño, las posiciones de los tribunales cambian en función de si son asuntos de litigación masiva o individual (en los que se ofrecen, como regla, soluciones generales como la estimación judicial del 5% si no hay prueba de sobre coste mayor o menor- en la litigación follow-on el asunto Camiones y que se está trasladando a la litigación follow-on en Fabricantes de automóviles) o asuntos más particulares en los que el análisis elaborado es más preciso y casi quirúrgico.
2.3 A partir de su experiencia ¿cuáles considera que son las principales vías para que las entidades del sector público conozcan la existencia de una conducta (potencialmente) anticompetitiva?	Indicios durante el proceso de adquisición de bienes y servicios (por ejemplo, licitación);A través de la resolución de la autoridad de competencia o sentencia confirmatoria de la misma;A través de los canales de información de la autoridad de competencia (web, blog, mails informativos etc.);A través de publicaciones especializadas (blogs o revistas jurídicas, por ejemplo);Prensa generalista.
Por favor, explique brevemente (máximo 500 caracteres):	Estas vías permiten que cualquier persona que trabaje en la gestión de las licitaciones públicas de una entidad o en su servicio jurídico pueda conocer si existe una conducta (potencialmente) anticompetitiva que pueda afectar a la su Administración. Así, pueden activarse los protocolos correspondientes para recopilar la información necesaria para valorar si pueden haberse visto perjudicados, cuál podría haber sido el impacto económico de tal perjuicio y, en su caso, organizar la reclamación.
3.1 ¿Conoce casos o cuenta su organización con protocolos de actuación u orientaciones formales que definan el proceso de toma de decisiones para reclamar los daños por infracciones del derecho de la competencia en el sector público?	
En caso de respuesta afirmativa, por favor, explique brevemente (máximo 1.000 caracteres):	
3.2 ¿Qué órganos de la entidad del sector público que sufre el daño participan o, a su juicio, serían los más indicados para participar en la decisión de iniciar la acción de reclamación?	Órgano que adquiere los bienes y servicios (impacto directo del daño);Órgano de control;Asesoría jurídica.
Explique brevemente el proceso de la toma de decisión (máximo 3.000 caracteres):	
4.1 Seleccione, a su juicio, aquellas medidas que considere de utilidad para fomentar las reclamaciones de daños por parte del sector público:	Hacer un seguimiento sistemático de resoluciones de autoridades de competencia y de sentencias judiciales en este ámbito;Establecer un protocolo de actuación para analizar posibles reclamaciones de daños por infracciones del derecho de la competencia y aclarar el proceso de toma de decisiones;Realizar acciones de difusión y formación del personal público relacionadas con el derecho de la competencia y las vías de reclamación;Favorecer la agrupación o coordinación de reclamaciones por parte de diferentes entes del sector público
Por favor, explique brevemente las medidas seleccionadas y si ya ha adoptado en su organización alguna de ellas (máximo 3.000 caracteres):	Se considera que las medidas indicadas permiten que las entidades públicas conozcan cuál es la realidad sobre las conductas que las autoridades de la competencia han sancionado al considerarlas anticompetitivas. Con esta información, las diferentes entidades públicas potencialmente afectadas podrán proceder a recopilar los datos relacionados con dichas conductas (esencialmente, la información de las licitaciones públicas relacionadas con la conducta) para valorar (i) si licitaciones convocadas por ellos han podido verse afectadas; (ii) si esta afectación ha podido ser de naturaleza económica (por ejemplo, no habría perjuicio si la licitación sobre la que versaron los contactos no llegó a convocarse); y (iii) una primera estimación del impacto económico que la práctica ha podido suponer. Un elemento adicional que se podrá valorar al hacer seguimiento de las resoluciones es si han podido verse afectadas de forma indirecta, es decir, mediante la concesión de subvenciones más elevadas que las que se hubieran concedido ausente la infracción (ver, al respecto, la litigación follow-on del expediente Sobres de Papel). Se considera que, con esta información, la entidad potencialmente afectada podrá activar los protocolos que se hubieran implantado para informar, por ejemplo, a otras entidades del sector público de la misma provincia o comunidad autónoma (por ejemplo) para que, en su caso, lleven a cabo análisis similares. Así, en función de los resultados de la estimación inicial del potencial perjuicio, las probabilidades de éxito de la reclamación, la realidad de las diferentes entidades y los medios económicos a disposición de las diferentes entidades podrá valorarse si ejercitar las acciones y, en su caso, la mejor forma para ello (en su propio nombre o cediendo la acción, con sus propios servicios jurídicos o externalizándolos, de forma individual o intentando coordinar la defensa letrada y compartiendo información para preparar el informe pericial, recurriendo a financiación externa, etc.).
Si lo desea, aporte comentarios adicionales sobre las cuestiones tratadas en este bloque de preguntas (máximo 3.000 caracteres):	
6.1 ¿En qué momento se inició la acción de reclamación?	
6.2 ¿Se planteó la posibilidad de conseguir el resarcimiento por vía extrajudicial o la cesión del derecho a reclamar?	
Por favor, explique brevemente (máximo 1.500 caracteres):	
6.3 Valore el nivel de dificultad para la obtención de las pruebas necesarias para demostrar la existencia del daño y su cuantificación (máximo 3.000 caracteres):	
6.4 La asistencia letrada:	
Por favor, especifique el motivo de la decisión (máximo 1.000 caracteres):	
6.5 Respecto a la justificación de la existencia del daño y su cuantificación:	
6.6 ¿Qué retos presentó la justificación de la existencia del daño y su cuantificación?	
7.1 La acción de reclamación tuvo como resultado el resarcimiento de los daños sufridos de forma total o parcial, pero en un nivel suficiente para justificar los recursos y tiempo invertidos en el proceso:	
7.2 En caso afirmativo, indique la vía de resarcimiento:	
7.3 ¿Cuál fue la cuantía del resarcimiento en términos absolutos y en relación con el precio de adquisición de los bienes y servicios adquiridos?	
Por favor, explique brevemente (máximo 1.500 palabras):	
7.4 ¿A cuánto ascendieron los costes del proceso en relación con el resarcimiento obtenido?	
7.5 ¿Cuánto tiempo pasó desde que se conoció la posibilidad de reclamar hasta la compensación del daño o la decisión judicial de que no ha lugar el resarcimiento?	
7.6 Por favor, explique brevemente (máximo 1.500 palabras):	
7.7 ¿Considera que la reclamación de daños ha podido afectar a licitaciones posteriores?	
Por favor, explique brevemente (máximo 1.500 palabras):	
Si lo desea, aporte comentarios adicionales sobre las cuestiones tratadas en este bloque de preguntas (máximo 3.000 caracteres):	